



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
108/2012.

ACTOR: ESTADO DE COLIMA POR
CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO
LOCAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, y toda vez que ~~no~~ transcurrido el plazo legal de diez días hábiles concedido por acuerdo de fecha dos de julio de este año, para que el Estado de Colima por conducto del Poder Ejecutivo local exhibiera los billetes de depósito correspondientes al pago de honorarios del perito designado por este Alto Tribunal en materia de ingeniería ambiental, sin que a la fecha los hubiese presentado; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acuerdo y se declara desierta la prueba pericial en materia de ordenamiento ecológico ofrecida por la parte actora, en términos del artículo 5° del Acuerdo General número 15/2008 del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, ***“por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad”***.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del**

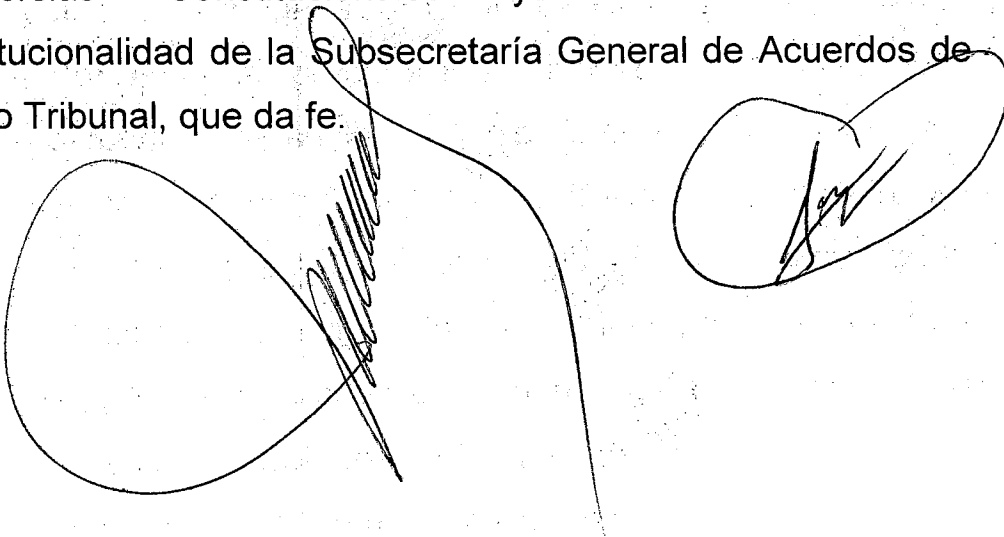
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2012

nueve de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al perito oficial.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is larger and more complex, with a large loop and a dense scribble of lines. The signature on the right is smaller and more compact, with a few distinct strokes. Both signatures are written in black ink on a white background.